

**Reflexiones pastorales sobre la
«Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y
no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Madrid»**

La emergencia cívica de los católicos

Con profundo dolor hemos conocido los obispos de Alcalá de Henares y Getafe la aprobación, el pasado día 17 de marzo, en la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid, de la «Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación». La Ley ha sido publicada, en el día de hoy, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid. Ante este hecho, que calificamos de muy grave e injusto, queremos, con todo el respeto hacia los que han promovido esta ley y sus posibles destinatarios, manifestar públicamente las siguientes consideraciones dirigidas a los fieles católicos de nuestras respectivas diócesis, sin menoscabo de otras profundizaciones posteriores.

Aunque nuestras reflexiones quieren brotar de las enseñanzas de los últimos papas y de otros documentos eclesiales, entendemos que tienen su fundamento en lo que Cicerón llamó “la recta razón, una ley verdadera, conforme a la naturaleza, extendida a todos” (*De republica*, 3, 22, 33). Esta *ley natural*, en efecto, presente en el corazón de todo hombre y establecida por la razón, expresa la dignidad de la persona y determina la base de sus derechos y deberes fundamentales. Si consideramos injusta la ley que comentamos a continuación es precisamente porque niega lo que la recta razón conoce sobre el ser humano y olvida que «el hombre no es solamente una libertad que él se crea por sí solo. El hombre no se crea a sí mismo. Es espíritu y voluntad, pero también naturaleza» (Benedicto XVI, *Discurso al Deutscher Bundestag*, Berlín, 22 septiembre 2011). Difícilmente se podrá defender el derecho de personas que se consideran discriminadas cuando esa defensa se funda en una comprensión equivocada del ser humano.

1. La identidad de género

En el Artículo 4 de la mencionada ley, titulado *Reconocimiento del derecho a la identidad de género libremente manifestada*, leemos lo siguiente: «Toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, sexo, género y su orientación sexual. La orientación, sexualidad e identidad de género que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su dignidad y libertad».

Este “supuesto derecho” es una expresión ideológica del legislador que choca frontalmente con la antropología cristiana que ha dado sustento y soporte a lo que se ha venido en llamar civilización cristiana u occidental. Como bien nos recordaba Benedicto XVI en su Carta Encíclica *Charitas in veritate*, «hoy es preciso afirmar que la cuestión social se ha convertido radicalmente en una cuestión antropológica» (n. 75).

Según la antropología cristiana, la persona es creada en la unidad cuerpo-espíritu. El cuerpo no es un simple dato que pueda “ser construido”, no es una prótesis del yo, sino que es la visibilización de la persona. Es como un sacramento de la persona. Tratar el cuerpo como pura materia que pueda “ser construida” por la libertad no responde a la experiencia humana. Esta postura supone un dualismo antropológico que separa ideológicamente el cuerpo del espíritu o cae en un monismo de carácter materialista que no hace justicia a la especificidad del ser humano.

2. La diferencia sexual

Por otra parte, la diferencia sexual varón-mujer es otro principio de la antropología adecuada que, derivando de la teología de la creación, está profundamente enraizado también en la experiencia humana. El varón y la mujer son iguales en su dignidad de personas. Por eso, la diferencia sexual no se puede traducir como desigualdad. Todo lo contrario. La diferencia sexual es riqueza de humanidad y responde a la vocación al amor, a la reciprocidad mutua. La diferencia sexual es llamada a la unión amorosa, a la complementariedad y a la procreación como fruto de la colaboración con Dios en el acto conyugal propio del matrimonio.

La herida del pecado original (Cf. *Charitas in veritate*, 34) y de los propios pecados, de la que deriva la concupiscencia, se manifiesta en la relación distorsionada de los dinamismos físicos, psíquicos y espirituales de la propia persona. Por eso otro de los principios de la antropología cristiana es la necesidad de la redención del cuerpo o del corazón. Este dato, desconocido por la cultura dominante secularizada, provoca la no comprensión plena de la persona. La Iglesia Católica sabe por la Revelación y la propia experiencia acumulada en la Tradición que, además de afirmar la unidad en el ser (unión substancial cuerpo-espíritu), es necesario alcanzar la unidad en el obrar (la integración en el acto libre de los dinamismos físicos-psíquicos-espirituales del obrar humano).

3. Ecología humana

En este mismo sentido, el Papa Francisco, refiriéndose a la auténtica ecología integral, dice: «La aceptación del propio cuerpo como don de Dios es necesaria para acoger y aceptar el mundo entero como regalo del Padre y casa común, mientras una lógica de dominio sobre el propio cuerpo se transforma en una lógica a veces sutil de dominio sobre la creación. Aprender a recibir el propio cuerpo, a cuidarlo y a respetar sus significados, es esencial para una verdadera ecología humana. También la valoración del propio cuerpo en su femineidad o masculinidad es necesaria para reconocerse a sí mismo en el encuentro con el diferente. De este modo es posible aceptar gozosamente el don específico del otro o de la otra, obra del Dios creador, y enriquecerse recíprocamente. Por lo tanto, no es sana una actitud que pretenda “cancelar la diferencia sexual porque ya no sabe confrontarse con la misma”». (*Encíclica Laudato Si'*, n. 155).

4. El concepto de libertad

El concepto de libertad que maneja el legislador cuando se refiere a la “*identidad de género libremente manifestada*” (Art. 4) es también un concepto ideológico que tampoco responde a la experiencia humana. Se trata de un concepto individualista de la libertad desvinculado del ser de la persona y de su naturaleza específica: la persona es un ser creado por la infinita sabiduría de Dios y la libertad está enraizada en el propio ser “dado”. Nadie se crea a sí mismo, sino que recibe el ser. La libertad no crea el ser, sino que es el camino para su perfección. Esto es lo que llamamos el bien de la persona según la propia naturaleza.

El concepto de libertad presente en esta ley aboca a un pensamiento totalitario: la absolutización de la voluntad que pretende ser la única creadora de la propia persona y la absolutización de la técnica transformada también en un poder prometeico e ideológico. Como nos recordaba Benedicto XVI, «sabemos que somos un don y no el resultado de una autogeneración. Nuestra libertad está originariamente caracterizada por nuestro ser, con sus propias limitaciones.

Ninguno da forma a la propia conciencia de manera arbitraria (...) *El desarrollo de la persona se degrada cuando ésta pretende ser la única creadora de sí misma*» (*Charitas in vetitate*, 68).

5. Ciencia y técnica con conciencia

Del mismo modo nos advertía Benedicto XVI de la pretensión prometeica de la técnica cuando no va unida a las normas fundamentales de la ley natural que Dios ha inscrito en nuestro corazón: «Por eso, la técnica tiene un rostro ambiguo. Nacida de la creatividad humana como instrumento de la libertad de la persona, puede entenderse como elemento de una libertad absoluta, que desea prescindir de los límites inherentes a las cosas. (...) La clave del desarrollo está en una inteligencia capaz de entender la técnica y de captar el significado plenamente humano del quehacer del hombre, según el horizonte de sentido de la persona considerada en la globalidad de su ser. (...) La técnica atrae fuertemente al hombre, porque lo rescata de las limitaciones físicas y le amplía el horizonte. Pero *la libertad humana es ella misma sólo cuando responde a esta atracción de la técnica con decisiones que son fruto de la responsabilidad moral*. De ahí la necesidad apremiante de una formación para un uso ético y responsable de la técnica. Conscientes de esta atracción de la técnica sobre el ser humano, se debe recuperar el verdadero sentido de la libertad, que no consiste en la seducción de una autonomía total, sino en la respuesta a la llamada del ser, comenzando por nuestro propio ser» (*Charitas in vetitate*, 70).

Cuando las premisas son falsas, la lógica lleva irremediabilmente al absurdo. La ley que ha permitido la redefinición del matrimonio abrió la puerta a que cualquier combinación afectiva pueda terminar, con el tiempo, siendo reconocida como matrimonio. Lo mismo va a suceder con estas leyes: con el tiempo se podrá exigir el presunto derecho a cualquier modificación corporal “a la carta”, por arbitraria que sea.

6. La ideología de género y sus derivados

En los presupuestos que justifican esta ley, el legislador se muestra heredero de la ideología de género que, con pretensiones científicas, supone un rechazo total de la teología de la creación y de la redención. En la base de esta ideología está la diferencia pretendida entre sexo y género, de tal manera que el primero es considerado pura biología y el otro, un “constructo cultural y social”. Inspirada en la filosofía constructivista, la ideología de género pretende la “deconstrucción” del género asignado por la cultura y la sociedad. El resto, la biología del cuerpo humano, es confiada a la libertad individual creadora y a la técnica. Por eso, la ley habla del «derecho a *construir* para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, sexo, género y su orientación sexual» (Art. 4).

Nunca en la historia de la civilización humana se había puesto de manifiesto esta pretensión. De ahí la gravedad de lo que se nos propone de manera ideológica. Para comprender bien esta pretensión es necesario remontarnos a los llamados maestros de la sospecha (Nietzsche, Marx y Freud), comprender la llamada revolución sexual en sus diferentes entradas y lo que ha supuesto la dictadura del relativismo. En el fondo, se trata de un proceso de deconstrucción de la civilización cristiana y de la entronización del relativismo cultural. Lo nuevo que ya despunta en esta ley es un cóctel o mezcla del marxismo freudiano y del liberalismo individualista que nos quiere conducir, en definitiva, a lo que recientemente se ha venido en llamar tecn nihilismo. Se trata de la sumisión de las personas por un poder totalitario que, en nombre de la libertad, pretende abolir cualquier norma moral que impida el imperio de la libertad absoluta de la técnica.

7. Nihilismo posthumano

Todo es permitido a la libertad individual y todo se hace posible por la técnica, también aplicada al cuerpo humano. Esto que parece una profecía de la tierra prometida, o la tierra de la libertad, no es más que el sometimiento voluntario a un poder que se pretende omnímodo. Es el imperio de la técnica promovido por quienes detentan el poder global mediante el Gran Dinero. El precio a pagar es renunciar a toda verdad sobre el ser humano. Ya no se trata sólo del relativismo, es la entronización del nihilismo. Con estos presupuestos, uno puede definir su orientación sexual, prescindiendo del lenguaje del cuerpo. Es más, puede construir y definir su cuerpo con la ayuda de la técnica. El horizonte final es el posthumanismo o transhumanismo. Con ello llegamos a la tentación primordial, a la tentación del paraíso: «Seréis como Dios» (Gn 3, 5).

8. Todo está relacionado

A tenor de lo que venimos diciendo, sería un error metodológico considerar el contenido de esta ley como algo separado del proyecto de ingeniería social que se viene propiciando en España y globalmente. Este apartado de la así llamada transexualidad ha de ser contemplado en el contexto más amplio de un proyecto global planificado, científica y sistemáticamente, contra el orden de la creación y de la redención. Como afirma el Papa Benedicto XVI, «el libro de la naturaleza es uno e indivisible»; el Papa Francisco desarrolla el mismo concepto en *Laudato Si'* con la expresión «ecología integral»; lo mismo hizo el Papa San Juan Pablo II al hablar de la “ecología humana” en *Centesimus annus* (nn. 37-39). Sin embargo, todos tendemos a mirar la realidad atomizadamente -y así se procura que suceda desde el poder-, como si unas cosas no tuvieran relación con otras, como si todo fuera casual, como si el mal no estuviese organizado. Para ello conviene contemplar en su conjunto las distintas piezas del puzzle: Injusticia social (con la síntesis del marxismo y el liberalismo), ecología idolátrica y fragmentada, anticoncepción, esterilización, aborto, “amor romántico”, divorcio, “amor libre”, técnicas de reproducción asistida, ‘pornificación’ de las relaciones personales y de la cultura, sexualidad sin verdad, usurpación deliberada de la filiación natural de los niños, manipulación hormonal/amputación y extirpación de órganos sanos/reasignación de la identidad personal, eutanasia y suicidio asistido, manipulación de embriones, “poliamor”, realidad virtual sustitutiva, etc., son sólo una parte de los escalones, programados, científica y sistemáticamente, en orden a la deconstrucción de la “identidad-misión”, querida por Dios para el ser humano: en su unidad sustancial cuerpo-espíritu, en la diferencia varón-mujer, en la llamada a la comunión con el prójimo y en la vocación a adorar y amar, sobre todas las cosas, a la Santísima Trinidad.

9. Derivación en el campo educativo y sanitario

No es éste el momento para analizar los aspectos concretos referidos a la así llamada transexualidad o la llamada «disforia de género». Lo dejamos para poder profundizarlo en otro momento. Nuestra pretensión ahora es simplemente destacar el carácter ideológico de esta ley y llamar la atención sobre su gravedad y carácter injusto.

Como era de suponer, este pensamiento ideológico y totalitario se introduce en el campo educativo y sanitario. Como ya indicamos en otro momento, el vehículo en el campo de la educación son los *Estándares de Educación Sexual para Europa* promovidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y que afecta a los niños desde la escuela infantil hasta el bachillerato. Es el modo institucional de introducir la ideología de género en las escuelas e

institutos más allá de la voluntad de los padres. Con esta ley, además, se concede a los niños la capacidad legal de definir su orientación sexual y las consecuencias que se deriven más allá, insistimos, de la voluntad de los padres.

Lo mismo cabe decir en el campo de la sanidad, en el que se prevén varias iniciativas referidas a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos. También concierne al personal sanitario, que deberá ser preparado de modo específico para resolver los deseos de quienes soliciten la intervención médica. A este respecto recordamos el siguiente texto del Pontificio Consejo para la Pastoral de los Agentes Sanitarios: «No se puede violar la integridad física de una persona para el tratamiento de un mal de origen psíquico o espiritual. En estas circunstancias no se presentan órganos enfermos o funcionando mal; así que su manipulación medicoquirúrgica es una alteración arbitraria de la integridad física de la persona. No es lícito sacrificar al todo, mutilándolo, modificándolo o extirpándole una parte que no se relaciona patológicamente con el todo. Es por esto que no se puede correctamente asumir el principio de totalidad como criterio de legitimación de la esterilización antiprocreativa, del aborto terapéutico y la medicina y cirugía transexual». (*Carta de los Agentes Sanitarios*, en español n. 66 y nota 148).

10. Derecho de los niños y de los padres

Dejamos otros aspectos referidos a la vida social, laboral, ocio, deporte, etc. Sabiendo, además, que la primera obligación es el respeto exquisito a todas las personas, cabe destacar que desde el punto de vista objetivo esta ley trastoca los derechos del niño, retuerce el concepto de naturaleza humana y deja a criterio del legislador la autoridad de los padres y su responsabilidad en la tutela de los hijos. Nunca las leyes se habían introducido de esta manera, invadiendo el derecho original y esencial de los padres a educar a sus hijos. El derecho primario a educar corresponde a los padres por haber dado la vida a sus hijos. No aplicar aquí el principio de subsidiariedad es caminar hacia un poder totalitario del Estado y de la administración que no hace justicia a la realidad de las cosas y, en este caso, al carácter soberano de la familia (Cf. *Gratissimam sane* – Carta a las Familias de San Juan Pablo II, 17).

11. Libertad religiosa

Un último aspecto a considerar respecto a esta ley es su intromisión en lo que afecta a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa, bien entendidas a la luz de la Palabra de Dios. Con las sanciones de carácter administrativo y económico presentes en esta ley se da otra vuelta de tuerca para amordazar a los que piensen diferente y a los que quieran libremente expresar sus convicciones nacidas de una conciencia moral rectamente formada y de la necesidad de dar testimonio de las verdades que nacen de la fe y de la religión. El paso que se da en esta ley no es un paso en la buena dirección para la libertad religiosa, y presagia otros horizontes más oscuros. Simplemente conviene aquí recordar que una sociedad crece de manera sana cuando se respeta la libertad religiosa. Ésta es como un termómetro que verifica la salud social y el cuidado de la justicia y el bien común. La «*Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid*» es una ley sustancialmente inicua que regula graves atentados contra el quinto mandamiento de la Ley de Dios, y, en su caso, los facilita respecto al sexto y noveno mandamientos. Se trata, en su esencia, de una ley injusta y, por tanto, a nadie obliga en conciencia.

12. Emergencia cívica de los católicos

En este contexto en el que nos movemos actualmente en España, y con lo que supone esta ley en la Comunidad Autónoma de Madrid, sentimos la urgencia de apelar a una «*emergencia cívica de los católicos*». Mirar hacia otro lado o juzgar de manera indiferente el proyecto de ingeniería social que estamos sufriendo en el ámbito personal, familiar, social y político, sería pecar de omisión. A los católicos nos avala la experiencia de que, unida a los propios errores, la fe cristiana ha dado los mejores frutos de civilización y ha contribuido a crear los ámbitos apropiados para el desarrollo del conocimiento y para la creación de los mejores espacios de justicia y de libertad.

Como en otras ocasiones, los católicos, además de nuestro testimonio, hemos de emerger y hacernos presentes en todos los ámbitos de la vida social. Para ello os animamos a profundizar en la formación humana y cristiana y, de manera especial, os urgimos al conocimiento de la *Doctrina Social de la Iglesia*. En nuestra preocupación pastoral está el cuidado de todas las familias, el afán de contribuir al bien común favoreciendo el liderazgo de los católicos también en el ámbito político. Con todo ello queremos seguir las huellas de Jesucristo en el amor a todas las personas, particularmente a los empobrecidos y necesitados. En nuestro carné de identidad también va incluido el amor y respeto a los que nos odian o pretenden considerarnos enemigos. Así nos lo ha enseñado el Señor y así queremos continuar sembrando nuestra tierra con las semillas del Evangelio.

Conclusión

A los afectados por esta ley, y a cuantos necesitan de la maternidad de la Iglesia, les ofrecemos el calor de nuestras parroquias, comunidades y el ejercicio de la caridad a través de Cáritas y de las distintas instituciones educativas y caritativas de nuestras diócesis. En particular os animamos, ante cualquier duda, problema o situación creada en lo que corresponde a la problemática en torno a la llamada transexualidad, o a otros aspectos que surjan en la vida familiar, a acudir a los *Centros de Orientación Familiar* de nuestras diócesis. Ellos son en nuestras Iglesias particulares como hospitales de campaña, según la expresión del Papa Francisco, o como auténticos espacios de solidaridad y acompañamiento.

Embarcados en la Semana Santa en la que contemplaremos el significado auténtico del amor en la Pasión de Cristo, os invitamos a vivir estos días con gran recogimiento y religiosidad. Unidos a toda la Iglesia volveremos a celebrar en la Vigilia Pascual el triunfo de la vida sobre la muerte. Con el canto del ¡Aleluya! testimoniaremos ante el mundo la victoria del Resucitado.

Unidos a la Virgen María, os deseamos a todos una ¡Feliz Pascua de Resurrección!

+ Juan Antonio Reig Pla, Obispo Complutense
+ Joaquín M^a López de Andújar y Cánovas del Castillo, Obispo de Getafe
+ José Rico Pavés, Obispo Titular de Mentesa y Auxiliar de Getafe

21 de marzo de 2016
Lunes Santo